Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156514661575030214**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| Datos del expediente: | Asunto: |
|---|---|
| **15216W/2021**<br>**Ofertas de empleo y selección** | **SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE GIJON-EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA** |
| Datos del documento: | |
| Tramitador:<br>Emisor: **01001838**<br>Fecha Emisor: **22/03/2022** | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
22 de marzo de 2022

**AYUNTAMIENTO DE GIJON**
**PLAZA MAYOR, 1**
**33201 GIJON**
**ASTURIAS**

NT/81207712/2480/000000001

**NOTIFICACIÓN**

@@En *virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal de este Ayuntamiento notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa :*|

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**ÚNICO:** Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Administración Pública y Personal de fecha 9 de junio de 2021 se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos-excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de **1 plaza de Arquitecto/a Superior** para el Ayuntamiento Gijón, convocadas en turno de promoción interna acumulada correspondiente a la OEP 2016-2017-2018 y parte de 2019, reservada a funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Gijón.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO**: De conformidad con las Bases generales, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la respectiva convocatoria.

**SEGUNDO**: De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta apartado 1º, los/as miembros del órgano de selección habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria. La clasificación del Tribunal se determina en el Anexo de las Bases específicas que rigen cada una de las convocatorias.

**TERCERO:** Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

**PRIMERO**: Nombrar el siguiente Tribunal de selección llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria de 1 plaza de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna:

Presidente: Titular, Dña. Ana María Fernández Dopazo, funcionaria de carrera con plaza Arquitecta Superior en el Ayuntamiento de Siero y Jefa de Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Javier Elias Uría de la Fuente, funcionario de carrera con plaza Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, D. Manuel Jesús Sotelo Fernández, funcionaria de carrera de plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Francisco Javier Hernández Cabezudo, funcionario de carrera con plaza Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo: Titular, Dña. María Jesús Ferrero Rodríguez, funcionaria de carrera con plaza Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Purificación García García, funcionaria de carrera con plaza de Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular, D. José Carlos Arboleya Heres, funcionario de carrera del Cuerpo Técnicos/a Superiores, Escala Arquitectos/as del Principado de Asturias, o suplente, D. Pablo Ferrio Pequeño, funcionario de carrera con plaza de Arquitecto Superior en el Ayuntamiento de Oviedo, Jefe del Servicio de Prevencíon, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. Angeles García Sierra, funcionaria de carrera con plaza Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Ana Telenti Alvargonzález, funcionaria de carrera con plaza Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

**SEGUNDO**: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

**TERCERO**: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

@@Lo *que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.* |